NOTA DGAF N°08/2020

Asunción, 26 de mayo de 2020

Señor
Abg. **Pablo Seitz**, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Asunción, Paraguay

Me dirijo a Usted y por su intermedio a donde corresponda, en atención al Artículo 31° de la Resolución DNCP N° 948/10, que reza; "Las comunicaciones referentes o los procesos de contratación serán realizados por nota firmada por el responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) o de la Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP). Los documentos que conforme a la ley deban ser emitidos por lo Máxima Autoridad, podrán ser suscriptos por otros funcionarios de la Convocante por delegación expresa, conforme a la Resolución 363/06 emitida por la DNCP".

Al respecto, cumplimos en informar que ha sido emitida la Resolución de Intendencia Municipal N° 249/2020 I, mediante la cual, en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal resuelve;

*Art. 1° **Aprobar y Autorizar el** Programa Anual de Contrataciones (PAC 2020), de las siguientes Unidades Operativas:*

- *UOC N° 1 – Dirección de Adquisiciones*
- *UOC N° 4 - Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción (D.A.M.A.).*
- *Sub UOC Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Asunción (T.O.A.).,*

Y en sus artículos 3°, 4° y 5°, autorizan a la Dirección General de Administración y Finanzas a:

- *realizar modificaciones, cancelaciones, reprogramaciones, correcciones o ampliaciones, en los Programas Anuales de Contrataciones del presente ejercicio fiscal, con las justificaciones correspondientes y de acuerdo a las necesidades que se presenten, debiendo posteriormente elevar informe a la Dilección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), conforme a las normativas vigentes en todas las UOCs.*
- *realizar las inclusiones de los procesos creados Ad referéndum en el Programa Anual de Contrataciones 2020, conforme al Decreto 2992/2020.*

ABG. DIONISIO MERELES VERON
Dirección de Adquisiciones

- *realizar las inclusiones de los procesos enmarcados dentro de los diferentes Convenios Marcos vigentes, en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a través de las UOCs y Sub UOC, mencionadas anteriormente.*

En este sentido, y de manera a dar prosecución a los procesos de contrataciones necesarios para satisfacer los requerimientos en cuanto a contratación de bienes, obras y/o servicios, se autoriza a la Dirección de Adquisiciones - UOC N° 1, a gestionar ante la Dirección Nacional a su cargo, los procesos enmarcados dentro de la Ley de Contrataciones Públicas, 2051/03.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle atentamente.

Abg. Dionisio Mereles
Director de Adquisiciones – UOC N° 1

Prof. Abg. Wilfrido Cáceres
Director General de Administración y Finanzas
Municipalidad de Asunción